RAD. 188/2020 EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER

Al despacho del señor Juez, informando que se verificó en la página web http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/Default.aspx, sobre los antecedes disciplinarios del apoderado de la parte demandante, y dicha consulta arrojó que no aparecen registradas sanciones contra el profesional del derecho. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de octubre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por reparto correspondió a este despacho la presente demanda ejecutiva por obligación de hacer elevada por la propiedad horizontal SOLERI PARQUE RESIDENCIAL en contra de la sociedad GUIAR GRUPO DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA S.A.S., con ocasión del Acuerdo Conciliatorio adelantado entre las partes frente a la Policía Nacional el día 06 de febrero de 2020.

Sin embargo, analizado el escrito incoatorio, se advierte que es necesario:

1. CORREGIR las pretensiones de la demanda, las cuales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 428 del C. G. del P.

De conformidad con las anotaciones que anteceden, acatando lo pregonado en los artículos 82 y s.s. del C. G. del P., se dispondrá la inadmisión de la demanda, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena, de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva por obligación de hacer instaurada por la propiedad horizontal SOLERI PARQUE RESIDENCIAL en contra de la sociedad GUIAR GRUPO DE INVERSIONES EN ARQUITECTURA S.A.S., de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sean subsanadas dichas falencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **29 de octubre de 2020,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. _____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM